



ANUNCIO de 3 de junio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación de nave industrial a local comercial para venta y exposición de animales y artículos para mantenimiento y alimentación de todo tipo de animales, promovido por Global Herp, SL, en el término municipal de Badajoz. (2013082106)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de adaptación de nave industrial a local comercial para venta de animales y de artículos para mantenimiento y alimentación de todo tipo de animales y exposición permanente de anfibios y reptiles, promovida por Global Herp, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.6 de su Anexo II, relativa a "Núcleos zoológicos propiamente dichos: los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas y/o exóticas con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación y/o conservación de los mismos. Se incluyen los parques o jardines zoológicos, los zoosafaris y las reservas zoológicas o bancos de animales, colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de nave industrial a local comercial, el cual se destinará a la exposición de anfibios y reptiles pertenecientes a una colección



zoológica, venta de otros animales diferentes a los de la colección y de artículos para el mantenimiento y alimentación de todo tipo de animales, además de la cría y producción de alimento vivo e investigación.

- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la ctra. Madrid-Lisboa, polígono industrial PEALSA, parcela 24, nave 2 de Badajoz con una superficie aproximada de 1.501,24 m² en la planta baja y 216,81 m² en la planta 1.ª.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Adaptación de nave industrial a local comercial con la siguiente distribución y superficies útiles:
 - Zona de público de 377,38 m² compuesta por cafetería, vestíbulo, tienda y zona de exposición.
 - Zona de administración de 12,79 m².
 - Zona de aseos de 24,91 m².
 - Zona de animales y demás dependencias de 988,55 m² compuesta por despacho veterinario, almacén, zona "contenedores" de animales, cuarto de instalaciones, cuarto de basuras, vestuario con aseos de empleados, zona de cría, lazareto, zona de producción de alimento, zona de mantenimiento y aula de formación.
 - Planta 1.ª de 150,31 m² compuesta por distribuidor, laboratorios, sala de reuniones, invernadero y sala de siembra.
- Además de los sistemas propios de un local comercial se dispondrá de sistema de alimentación, sistema de bebida, sistema de ventilación sistema de calefacción mediante una caldera de gasoil y suelo radiante que aportará calor a los terrarios y sistema de humectación de los terrarios.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de junio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.